



C.P. Rafael de Jesús Vargas Trujillo

RESOLUCIÓN No. CSJTOR25-174

27 de marzo de 2025

“Por la cual se resuelve la solicitud de reclasificación presentada por la señora KAREN LILIANA PIRA MUÑOZ, dentro del Registro Seccional de Elegibles contenido en la Resolución CSJTOR21-478 del 27 de octubre de 2021, en el cargo de **CITADOR MUNICIPAL GRADO 3**, identificado con el Código 262310, dentro del concurso de méritos de la **“CONVOCATORIA NO. 04”** convocado por el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante el Acuerdo No CSJTOA17-457 del 2017”.

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA

En ejercicio de las facultades legales conferidas en el artículo 165 de la ley 270 de 1996, y en los acuerdos Nos. 1242 del 08 de agosto de 2001 y 1395 del 2002, y según lo aprobado en sesión ordinaria del Consejo Seccional del 27 de marzo de 2025, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante Acuerdo No. CSJTOA17-457 del 04 de octubre de 2017, convocó a concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para proveer los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

Que el Consejo Seccional, mediante Resolución CSJTOR21-478 del 27 de octubre de 2021, publicó el Registro Seccional de Elegibles Definitivo correspondiente al concurso adelantado para la provisión de cargos de empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.



C.P. Rafael de Jesús Vargas Trujillo

Que el inciso tercero del Artículo 165 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 82 de la ley 2430 de 2024, dispone que durante los meses de Enero y Febrero de cada dos años, los integrantes de los Registros de Elegibles, podrán solicitar la actualización de los puntajes asignados en el correspondiente Registro.

Por su parte el Consejo Superior de la Judicatura, en sesión del 5 de febrero de 2025, por decisión mayoritaria, consideró que a los integrantes de los registros seccionales de elegibles del concurso de méritos-Convocatoria 04, no les son aplicables las modificaciones de la Ley 2430 de 2024, Estatutaria de Administración de Justicia, en cuanto a la actualización de la inscripción cada dos años, por ello, se procederá a surtir el presente trámite, atendiendo los lineamientos que se indican en el oficio Numero CJO25-795 de fecha 17 de febrero de 2025, expedido por la Unidad de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura.

Que el Consejo Superior mediante Acuerdo PCSJA24-12227 del 29 de noviembre de 2024, ratifica la facultad que tiene para delegar sus funciones constitucionales y legales”, e indica en su “Artículo 1. Las delegaciones de funciones realizadas por el Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdos y demás actos administrativos expedidos con anterioridad a la promulgación de la Ley 2430 de 2024, continúan vigentes.

Que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo No. 1242 del 8 de agosto de 2001; modificado por el Acuerdo No. 1395 de 2002, reglamentó la reclasificación en los registros de elegibles para los cargos de funcionarios y empleados de las Corporaciones y Despachos Judiciales, y delegó en las Seccionales, la expedición del correspondiente acto administrativo de los registros conformados para empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.



C.P. Rafael de Jesús Vargas Trujillo

Que el reglamento dispone que los integrantes de los registros de elegibles interesados en reclasificar su inscripción, deben formular dentro del término legalmente previsto, su solicitud por escrito, indicando el factor o factores cuya modificación pretendan y anexar los documentos que puedan ser objeto de valoración.

Que corresponde al Consejo Seccional de la Judicatura, de conformidad con las precitadas disposiciones, decidir acerca de las solicitudes de reclasificación presentadas en los meses de Enero y Febrero de 2025, y como consecuencia de esto, publicar los puntajes de reclasificación, para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

Que según la convocatoria (Acuerdo No.457 de 2017), y los reglamentos antes citados, los factores susceptibles de actualización por reclasificación de los registros de elegibles son: **i) Experiencia adicional y Docencia** al requisito mínimo exigido para el cargo, siempre y cuando no hubieren sido valorados en la fase de oposición del respectivo proceso de selección o en actualizaciones anteriores **ii) Capacitación** realizadas por el (la) aspirante, en áreas relacionadas con el cargo de aspiración, que no hayan sido puntuadas en las oportunidades señaladas. Por lo tanto, se procede a resolver la solicitud de reclasificación para el factor Experiencia adicional y factor Capacitación.

DEL CASO EN CONCRETO,

Mediante correo electrónico del 28 de febrero de 2025, estando dentro del término legal, la señora KAREN LILIANA PIRA MUÑOZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.110.523.404, presentó ante esta Corporación, escrito por medio del cual solicita la reclasificación en el **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES** vigente, en el cargo de **CITADOR MUNICIPAL GRADO 03**, para el efecto, anexó la siguiente documentación por cada factor a analizar:

Factor capacitación:



C.P. Rafael de Jesús Vargas Trujillo

No.	Tipo De Certificación – Factor A Reclasificar	Fecha Expedición	Contenido	Días Laborados / Horas
1	Capacitación	15/12/2017	TARIETA PROFESIONAL DE ABOGADADO	N/A
2	Capacitación	10-12-2008	DIPLOMA- Bachiller Académico Jorge Eliecer Gaitan	N/A
3	Capacitación	12-01-2011	DIPLOMA- Técnico En Asistencia En Administración Documental	N/A
4	Capacitación	15-12-2017	DIPLOMA- Abogada	N/A
5	Capacitación	28-10-2022	DIPLOMA- Especialista En Derecho Administrativo	N/A
6	Capacitación	17-08-2011	Certificado-Seminario 'Nuevo Código De Procedimiento Administrativo Y De Lo Contencioso Administrativo'	16 Horas
7	Capacitación	03-08-2006	Certificado-Curso Programa De Emprendimiento-SENA	74 Horas. Certificado aportado con la convocatoria
8	Capacitación	24-06- 2014	Certificado-Curso Word Básico- SENA	30 Horas. Certificado aportado con la convocatoria
9	Capacitación	06-06-	Certificado-Curso Excel Básico-	30 Horas.



C.P. Rafael de Jesús Vargas Trujillo

		2014	SENA	Certificado aportado con la convocatoria
10	Capacitación	24-06- 2014	Certificado-Curso Windows- SENA	30 HORAS. Certificado aportado con la convocatoria
11	Capacitación	26-05- 2014	Certificado-Curso Excel Intermedio-SENA	40 HORAS. Certificado aportado con la convocatoria
12	Capacitación	24-06- 2014	Certificado-Curso Manejo De Herramientas De Internet Y Correo Electrónico-SENA	24 Horas. Certificado aportado con la convocatoria
13	Capacitación	04-08- 2014	Certificado- Servicio Al Cliente - SENA	40 Horas
14	Capacitación	18/02/2025	Certificado- Seminario Gestores De Convivencia	<u>8 Horas</u>
15	Capacitación	04-04- 2024	Certificado- Seminario Protección Espacio Publico	8 Horas



C.P. Rafael de Jesús Vargas Trujillo

16	Capacitación	08-04-202	Certificado Diplomado De Justicia En Actualización De La Normativa En Relación Con La Protección Del Espacio Público En Colombia	80 Horas
----	--------------	-----------	--	----------

Factor experiencia adicional y docencia

No.	Tipo de certificación – factor a reclasificar	Fecha expedición	Contenido	Días laborados / horas
1	Experiencia Adicional	29-07-2019	CERTIFICACIÓN LABORAL – Abogado- Doctor Nelson Bocanegra Ávila- Desde el día 20 de septiembre de 2016 hasta el 29 julio de 2019.	No se tiene en cuenta, Certificado aportado con la convocatoria.
2	Experiencia Adicional	07-07-2019	CERTIFICADO- “Certificación De Ejecución De Contratos De Prestación De Servicios Personales”	1.084 días
3	Experiencia Adicional	10-02-2025	CERTIFICADO- Jefe De Contratación, Oficina De Contratación Alcaldía Municipal De Ibagué.	70 días
4	Experiencia Adicional	20-11-2024	CERTIFICADO- “Certificado Laboral- Directora de talento humano” Del 11 de marzo de 2021 al 20 de noviembre 2024	1.396 días
TOTAL:2.550 DIAS				

La señora KAREN LILIANA PIRA MUÑOZ, integra el **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES** vigente en el cargo de **Citador Municipal Grado 3**, con el siguiente puntaje:



C.P. Rafael de Jesús Vargas Trujillo

CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO DEL CARGO	CARGO	GRADO	PUNTAJE PRUEBA DE CONOCIMIEN TOESCALA 300-600	PUNTAJE PRUEBA PSICOTECNIC A	EXPERIENCIA	CAPACITACIÓN	TOTAL
111523404	PIRA MUÑOZ KAREN LILIANA	262310	Citador de Juzgado Municipal	3	300.33	155.00	2.00	40,00	497.33

Revisada la documentación aportada por el solicitante dentro del término establecido por artículo 165 de la Ley 270 de 1996, con los cuales soportó su solicitud de reclasificación, esta Corporación observó lo siguiente:

Factor Capacitación: Hasta 100 puntos.

Nivel del Cargo -Requisitos	Postgrados en áreas relacionadas con el cargo	Puntaje asignar	Título de estudios de pregrado en ciencias humanas, económicas, administrativas y/o sociales	Diplomados en áreas relacionadas con el cargo (Máximo 10 puntos)	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos
Nivel profesional - Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores	Especializaciones	20	20	10	5
	Maestrías	30			



C.P. Rafael de Jesús Vargas Trujillo

Nivel del Cargo – Requisitos	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos	Diplomados (Máximo 20 puntos)	Estudios de pregrado (Máximo 30 puntos)
Nivel auxiliar y operativo-Estudios de educación media y capacitación técnica o tecnológica.	5*	20	20

Analizada la documentación aportada, debemos señalar que se le otorgó el siguiente puntaje:

No.	Tipo De Certificación – Factor A Reclasificar	Fecha Expedición	Contenido	Días Laborados / Horas	Puntaje Asignar
1	Capacitación	15/12/2017	TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADA	N/A	No se asigna puntaje por no corresponder al documento idóneo para acreditar el estudio, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 3.5 y siguientes del Acuerdo No. CSJTOA17-457.
2	Capacitación	10-12-2008	DIPLOMA- Bachiller Académico Jorge Eliecer Gaitan	N/A	No asigna puntaje por cuanto se valoró como requisito mínimo del cargo en el



C.P. Rafael de Jesús Vargas Trujillo

					momento de inscripción a la convocatoria
3	Capacitación	12-01-2011	DIPLOMA- Técnico En Asistencia En Administración Documental	N/A	No asigna puntaje por cuanto se valoró como requisito mínimo del cargo en el momento de inscripción a la convocatoria.
4	Capacitación	15-12-2017	DIPLOMA- Abogada	N/A	30 Puntos
5	Capacitación	28-10-2022	DIPLOMA- Especialista En Derecho Administrativo	N/A	0.0 Puntos, toda vez que, el nivel del cargo al que aspira es de nivel auxiliar y operativo y no requiere estudios de posgrados, por lo cual no



C.P. Rafael de Jesús Vargas Trujillo

					otorga puntaje por estudios de posgrado.
6	Capacitación	17-08-2011	Certificado-Seminario 'Nuevo Código De Procedimiento Administrativo Y De Lo Contencioso Administrativo'	16 Horas	No se asigna puntaje por no tener la intensidad horaria requerida en el Acuerdo No. CSJTOA17-457 (40 horas)
7	Capacitación	03-08-2006	Certificado-Curso Programa De Emprendimiento-SENA	74 Horas. Certificado aportado con la convocatoria	No asigna puntaje por cuanto se valoró como requisito mínimo del cargo en el momento de inscripción a la convocatoria
8	Capacitación	24-06-2014	Certificado-Curso Word Básico-SENA	30 Horas. Certificado	No asigna puntaje por cuanto se



C.P. Rafael de Jesús Vargas Trujillo

				aportado con la convocatori a	valoró como requisito mínimo del cargo en el momento de inscripción a la convocatoria
8	Capacitación	06-06-2014	Certificado-Curso Excel Básico-SENA	30 Horas. Certificado aportado con la convocatori a	No asigna puntaje por cuanto se valoró como requisito mínimo del cargo en el momento de inscripción a la convocatoria
9	Capacitación	24-06-2014	Certificado-Curso Windows-SENA	30 HORAS. Certificado aportado con la convocatori a	No asigna puntaje por cuanto se valoró como requisito mínimo del cargo en el momento de inscripción a la convocatoria
10	Capacitación	26-05-2014	Certificado-Curso Excel Intermedio-SENA	40 HORAS. Certificado aportado con la	No asigna puntaje por cuanto se valoró como requisito



C.P. Rafael de Jesús Vargas Trujillo

				convocatoria	mínimo del cargo en el momento de inscripción a la convocatoria
11	Capacitación	24-06-2014	Certificado-Curso Manejo De Herramientas De Internet Y Correo Electrónico-SENA	24 Horas. Certificado aportado con la convocatoria	No asigna puntaje por cuanto se valoró como requisito mínimo del cargo en el momento de inscripción a la convocatoria
12	Capacitación	04-08-2014	Certificado- Servicio Al Cliente - SENA	40 Horas	5 puntos
13	Capacitación	18/02/2025	Certificado- Seminario Gestores De Convivencia	<u>8 Horas</u>	No se asigna puntaje por no tener la intensidad horaria requerida en el Acuerdo No. CSJTOA17-457 (40 horas)



C.P. Rafael de Jesús Vargas Trujillo

14	Capacitación	04-04-2024	Certificado- Seminario Protección Espacio Publico	8 Horas	No se asigna puntaje por no tener la intensidad horaria requerida en el Acuerdo No. CSJTOA17-457 (40 horas)
15	Capacitación	08-04-202	Certificado Diplomado De Justicia En Actualización De La Normativa En Relación Con La Protección Del Espacio Público En Colombia	80 Horas	20 puntos
TOTAL: 55 PUNTOS					

Así entonces, en el factor Capacitación se le asignará un total de **55 puntos**, valor que se le incrementará al puntaje otorgado al inicio, es decir **40.00 puntos, correspondiendo a un total de 95.00 puntos**, en este factor.

Factor experiencia adicional y docencia:

Hasta 100 puntos. La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración dará



C.P. Rafael de Jesús Vargas Trujillo

derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste; entendiéndose como año 360 días.

No.	Tipo de certificación – factor a reclasificar	Fecha expedición	Contenido	Días laborados / horas
1.	Experiencia Adicional	29-07-2019	CERTIFICACIÓN LABORAL – Abogado- Doctor Nelson Bocanegra Ávila- Desde el día 20 de septiembre de 2016 hasta el 29 julio de 2019.	No se tiene en cuenta, Certificado aportado con la convocatoria.
2.	Experiencia Adicional	07-07-2019	CERTIFICADO- “Certificación De Ejecución De Contratos De Prestación De Servicios Personales”	1.084 días
3.	Experiencia Adicional	10-02-2025	CERTIFICADO- Jefe De Contratación, Oficina De Contratación Alcaldía Municipal De Ibagué.	70 días
4.	Experiencia Adicional	20-11-2024	CERTIFICADO- “Certificado Laboral- Directora de talento humano” Del 11 de marzo de 2021 al 20 de noviembre 2024	1.396 días
TOTAL: 2.550 DIAS				

360 días	→	20 puntos
2550 días	→	X
x = 2550 días certificados x 20 puntos		
360 días		
X = 141.66 puntos		



C.P. Rafael de Jesús Vargas Trujillo

Así entonces, en el factor Experiencia Adicional se le asignará un total de **141.66 puntos**, valor que se le incrementará al puntaje otorgado al inicio, es decir **2.00 puntos, correspondiendo a un total de 143.66 puntos**, en este factor; no obstante, como esta sumatoria, supera el puntaje establecido en este factor, se le otorgará el máximo de 100 puntos, teniendo en cuenta la normatividad arriba mencionada.

Corolario a lo expuesto, y conforme a la documentación aportada por el solicitante se le asignará como puntaje en la presente solicitud de reclasificación, lo siguiente: **(i) en el factor capacitación**, a la solicitante se le sumará **95 puntos** y **(ii) en el factor adicional y docencia** se le sumará al puntaje inicial **100 puntos**, valores que se reflejarán así:

CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO DEL CARGO	CARGO	GRADO	PUNTAJE PRUEBA DE CONOCIMIEN TOESCALA 300-600	PUNTAJE PRUEBA PSICOTECNIC A	EXPERIENCIA	CAPACITACIÓN	TOTAL
111523404	PIRA MUÑOZ KAREN LILIANA	262310	Citador de Juzgado Municipal	3	300.33	155.00	100.00	95.00	650.33

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima.

RESUELVE

Artículo 1°.- ACTUALIZAR el puntaje asignado a la señora **KAREN LILIANA PIRA MUÑOZ**, en su condición de integrante del **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES** vigente, en los puntajes iniciales asignados a los factores Experiencia adicional y docencia y Capacitación en el cargo de **CITADOR DE JUZGADO MUNICIPAL**, identificado con el Código 262310, conforme a la parte motiva de esta Resolución, para el efecto, la calificación quedará así:



C.P. Rafael de Jesús Vargas Trujillo

CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO DEL CARGO	CARGO	GRADO	PUNTAJE PRUEBA DE CONOCIMIENTO ESCALA 300-600	PUNTAJE PRUEBA PSICOTECNICA	EXPERIENCIA	CAPACITACIÓN	TOTAL
111523404	PIRA MUÑOZ KAREN LILIANA	262310	Citador de Juzgado Municipal	3	300.33	155.00	100.00	95.00	650.33

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución modifica el puntaje individual la señora **KAREN LILIANA PIRA MUÑOZ**, en su condición de integrante del **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES vigente**, en los factores de Experiencia Adicional y Docencia y Capacitación, contenido en la Resolución No. CSJTOR21-478 del 27 de octubre de 2021.

ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución se notificará mediante fijación en la secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, la que se hará por el término de cinco (5) días hábiles y para información se dará a conocer a través de la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co link Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima/concurso/ convocatoria No.4/ Registro Seccional de Elegibles.

ARTÍCULO 4°.- Contra la presente resolución proceden los recursos en sede administrativa, de reposición ante el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima y el de apelación para ante el Consejo Superior de la Judicatura, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la desfijación de esta Resolución, a la luz del artículo 74 y siguientes del C.P.A.C.A.

ARTÍCULO 5°.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



C.P. Rafael de Jesús Vargas Trujillo

RAFAEL DE JESUS VARGAS TRUJILLO

Consejero ponente

ÁNGELA STELLA DUARTE GUTIERREZ

Consejera

RVT/slbn